

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

350**MURCIA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Carmen Ortiz Garrido, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 272 de 2010, seguido a instancias de doña Catalina Martínez López, contra “Limpiezas y Mantenimiento Spalimp, Sociedad Limitada”, “Husan Limpiezas, Sociedad Limitada”, “Netta Aplicaciones Especiales”, “Ramel, Sociedad Anónima”, “FC Ibérica Logística de Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de junio de 2010, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Averíguese la situación de las empresas y apórtese vida laboral de la trabajadora, mediante consulta de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social a la que este Juzgado tiene acceso.

A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cítese al legal representante de las empresas demandadas para interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada “Limpiezas y Mantenimiento Spalimp, Sociedad Limitada”, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social.

En Murcia, a 6 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.932/10)